REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, APERTURA PROCESO CONTRACTUAL Y CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

El Alcalde Municipal de Guaduas – Cundinamarca, se permite informar que el municipio está interesado en recibir propuestas de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

Proceso contractual de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, para la **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA ADYACENTE AL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO LA PAZ EN MUNICIPIO DE GUADUAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

PRESUPUESTO: Para la ejecución de la presente selección se ha previsto el presupuesto oficial por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIESICIETE CENTAVOS ($108.372.274.17) MCTE**, incluido impuestos nacionales, municipales y todos los tributos que se generen ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Secretaria de Planeación, definió las condiciones técnicas a utilizar en la presente selección.

LUGAR DE EJECUCIÓN: - El Municipio de Guaduas – Cundinamarca.

Los interesados pueden consultar en forma gratuita los proyectos de pliegos de condiciones, en el LINK del proceso en www.contratos.gov.co.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 80 de 1993 en su Art. 32 numeral 2, define el contrato de consultoría *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación*

y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato" (subrayado y negrilla fuera del texto), por lo que, de acuerdo con lo señalado en la justificación del presente proceso, resulta adecuado adelantar el proceso de selección bajo esta modalidad y de conformidad con el marco jurídico aplicable al caso en contrato, a saber:

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En este sentido, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, referida en el párrafo anterior, la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS está prevista *para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su Art. Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos, *indica que "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".*

PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato, será de DOS (2) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones podrán presentarse en link del proceso.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El proceso es susceptible de ser limitado

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, económicos y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación de los factores de calidad y precio; con lo cual la propuesta más favorable para la institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y precio; y cuya propuesta cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes según los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 que modificó el Artículo 39, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parágrafo 2°. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes: (...) literal d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los

eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha límite para presentación de las propuestas es el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en el link del proceso.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de febrero de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	13 de febrero de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	12 de febrero de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 DE Febrero de 2026 A LAS 5:00 P.M.	SECOP I; contratacion@guaduas-cundinamarca.gov.co o en [Guaduas], en la [Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CM-001--2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	12 de febrero de 2026	[Enlace SECOP II] [Página web de la Entidad]	L. 80/93 art. 30
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	02 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2

		Proceso de Contratación].	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	02 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	04 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	06 de marzo de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	13 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
		[Enlace SECOP II]	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	13 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	20 de marzo de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 27 DE MARZO DE 2026 A LAS 5:00 P.M.	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	1 DE abril DE 2026	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
		[Enlace SECOP II]	
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	06 DE ABRIL DE 2026 A LAS 9:00 A.M.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
		[Enlace SECOP II]	

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	08 DE abril DE 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	10 de abril de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	13 de abril de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	13 de abril de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

Dado en el municipio de Guaduas – Cundinamarca a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Angela Marcela González Calderon – jefe Oficina Gestión Contractual (E)
Revisó: Asesorías del estado S.A.S